



Sololá, 23 de abril de 2009

Licenciada:

Ana Francisca Ordóñez de Molina
Ministra de Educación
Ministerio de Educación
Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado la auditoria Financiera de ejecución de presupuesto de ingresos y egresos del Renglón presupuestario 262 combustibles y lubricantes, así mismo pruebas de cumplimiento de los procedimientos utilizados para el control de vehículos, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros de ingresos y egresos ocurridos durante el periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Los Vehículos no están asegurados

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se estableció que los vehículos de cuatro ruedas carecen de póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, gire sus instrucciones al coordinador de la UPAF, para que tramite la modificación y aprobación del renglón presupuestario, asignado para el presente año y gestione la contratación del servicio.



Hallazgo No. 2

Inexistencia de documentos legales para circulación de vehículos

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se estableció que los vehículos de cuatro ruedas carecen de título de propiedad y tarjeta de circulación actualizadas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones a la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Administrativo –UDA- para que de forma inmediata realice los trámites correspondientes para la solicitud y obtención de la documentación ante el Ministerio de Educación y/o entidades correspondientes.

Al momento de contar con la documentación legal de los vehículos se deben realizar los trámites de traspaso a nombre de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, y de esta manera obtener los documentos legales para la circulación.

Hallazgo No. 3

Omisión de registro de vehículos en inventario general

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 se estableció que 4 vehículos no se han ingresado al libro de inventarios. H/H 3

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones a la coordinadora de la Unidad de Desarrollo Administrativo –UDA-, para que de manera inmediata se sigan los procedimientos necesarios de legalización y traspaso de los Vehículos a la DIDEDUC y que posteriormente el coordinador de la UPAF realice las gestiones necesarias para el registro de los bienes al libro de inventario.

Hallazgo No. 4

Compra no operada en el libro de control de combustible.

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se determinó que en el mes de diciembre se anoto en el libro de control de combustible Q11,974.86 según la factura 759 y CUR 3157, sin registrar el ingreso en el mismo.



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Planificación Administración Financiera -UPAF- para que se proceda a rectificar el ingreso de Q11,974.86 al libro de combustibles y que se evidencie la asignación, consumo y existencia de combustible.

Hallazgo No. 5

Vales no registrados en el libro de control de combustible

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se determinó la existencia de Q10.458.54 en vales de la Gasolinera Serví Centro Esso Sololá no operados en el libro de control de combustible.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Planificación y Administración Financiera –UPAF- para que proceda de manera inmediata a ingresarlos vales por Q10,458.54 no operados en el libro de combustibles y que se evidencie la asignación, consumo y existencia de combustible.

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Planificación y Administración Financiera –UPAF-, para que imponga sanción administrativa conforme al artículo 74 del Acuerdo 1748 Ley de Servicio Civil Amonestación Verbal, al encargado de llevar el libro de control de combustible.

Hallazgo No 6

Inexistencia de contrato para la adquisición de combustible

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se determinó que no existe contrato administrativo de las gasolineras: Shell, Serví Centro Esso Sololá; San Francisco, Panajachel; Mercedes Sololá, mismas que proveen combustible a la DDEDUC.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, suscriba de forma inmediata los contratos administrativos con las empresas proveedoras, en el cual se especifique las responsabilidades y obligaciones de ambas partes.

Hallazgo No. 7

Facturas de combustible sin formulario de ingreso al almacén

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se determinó que no realiza el ingreso de combustible al almacén por medio de la forma 1H.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que Director Departamental de Educación, cumpla con su responsabilidad de implantar el control interno y de emitir los reglamentos, instructivos o normas específicas respecto al ingreso del combustible al Almacén, y que a través de la Coordinación de la Unidad de Desarrollo Administrativo, el encargado del Almacén elabore el formulario 1H cada vez que ingrese combustible al almacén de la organización.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 8

No existe liquidación de combustible

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se determinó que las empresas: Shell, Gasolinera Mercedes, Serví Centro Esso, Sololá y Gasolinera San Francisco Panajachel, no trasladaron a la Dirección Departamental de Educación de Sololá liquidación de combustible canjeado a través de vales y cupones.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, cumpla con su responsabilidad de implantar el control interno y emita los procedimientos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos de esta Dirección, respecto al control y manejo del combustible.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Administrativo –UDA- para que suscriba contratos administrativos con las empresas proveedoras y que los mismos incluyan una cláusula de responsabilidades donde se indique que es obligación del proveedor trasladar a la Dirección Departamental de Educación una liquidación mensual de combustible canjeado por medio de cupones o vales.

Hallazgo No 9

Inexistencia de control interno para licencias de conducir

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se determinó que la organización no cuenta con un sistema de control de tipos y vencimiento de las licencias de conducir de los pilotos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación, gire sus instrucciones a la coordinadora de la Unidad de Desarrollo Administrativo para que se implemente de manera inmediata un sistema de control de tipos y vencimiento de las licencias de conducir de los pilotos.

Hallazgo No.10

Inexistencia de documentos para autorización de asignación fija de combustible.

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se determinó que no existen resoluciones o actas, que respalden la asignación de cuotas fijas de combustible para los Coordinadores Técnicos Administrativos de la entidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, deberá garantizar que cualquier decisión respecto a Combustibles y Lubricantes se emitan los documentos que respaldan la asignación fija de combustible mensual.



Hallazgo No. 11

No se lleva registro separado del control de combustible

Durante la auditoria practicada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se determinó que utilizan un solo libro para control de combustible de 4 gasolineras, asignado a los programas de: DIGEBI, Escuela Normal Regional de Occidente y Administración de la DIEDUC de Sololá.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones al Coordinador de la Unidad de Planificación y Administración Financiera –UPAF- para que de inmediato gestione la autorización de los libros de control de combustible por cada uno de los programas que cuentan con asignación presupuestaria en este renglón, así mismo que se asigne empresa a cada programa.

El Director Departamental de Educación de Sololá, agilice la contratación y asignación de personal específico para el control de combustible.

Así mismo, se deja constancia de lo siguiente: a) los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, según acta No. 06-09 de fecha 16 de marzo de 2009, en la cual se concedió tiempo para presentar pruebas de desvanecimiento, b) a la fecha del presente informe se confirman los hallazgos, en virtud de que las pruebas de desvanecimiento no fueron presentadas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoria, lo cual facilitará un mejor entendimiento.

Atentamente,